OPAQ **Conferencia de los Estados Partes**

Octavo periodo de sesiones
20 a 24 de octubre de 2003

C-8/DEC.14
24 de octubre de 2003
ESPAÑOL
Original: INGLÉS

DECISIÓN

SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO INTERMEDIO DE LA FASE 3, PRESENTADA POR UN ESTADO PARTE PARA LA DESTRUCCIÓN DE SUS ARSENALES DE ARMAS QUÍMICAS DE LA CATEGORÍA 1

La Conferencia de los Estados Partes,

Considerando la recomendación del Consejo Ejecutivo (en adelante, el "Consejo") en su vigésima tercera reunión (EC-M-23/DEC.1, de fecha 21 de octubre de 2003), de que la Conferencia de los Estados Partes, en su octavo periodo de sesiones, concediese una prórroga a un Estado Parte, en relación con su obligación de cumplir con el plazo intermedio de la fase 3 para la destrucción del 45% de sus arsenales de armas químicas de la categoría 1, bajo determinadas condiciones,

Por la presente:

Decide conceder una prórroga a dicho Estado Parte, en relación con su obligación de cumplir con el plazo intermedio de la fase 3 para la destrucción del 45% de sus arsenales de armas químicas de la categoría 1, entendiéndose que:

a) el Estado Parte concluirá la destrucción del 45% de sus arsenales de armas químicas de la categoría 1 antes de que finalice el plazo previsto en la Convención para la conclusión de la fase 4 de la destrucción de los arsenales de armas químicas de categoría 1;

b) en uno de cada dos periodos ordinarios de sesiones, el Estado Parte informará al Consejo de la situación en que se encuentran sus planes, en relación con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de destrucción, aportando además información auxiliar;

c) el Director General informará periódicamente al Consejo de los progresos realizados por el Estado Parte en relación con la destrucción de sus armas químicas, de conformidad con las obligaciones previstas en la Convención; y

d) el Presidente del Consejo, en el ejercicio de sus competencias y en cooperación con el Director General, informará periódicamente al Consejo sobre esos respectos.

- - - o - - -